

FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
"IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN"

Entidad:	Programa Subsectorial de Irrigaciones
Período de seguimiento:	Del 1 de enero al 30 de junio de 2022.

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Informes emitidos por el Órgano de Control Institucional				
011-2019-2-4812	INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO - EJECUCIÓN DE LAUDOS ARBITRALES, GENERADOS A RAÍZ DE CONTROVERSIAS SURGIDAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE OBRAS Y SERVICIOS.	3	Disponer que el director de la Dirección de Infraestructura de Riego, implemente lineamientos internos para la contratación de servicios, relacionados a la limpieza y descolmatación de ríos, en el que se incluya entre otros, como mínimo lo siguiente: i) previo al inicio del plazo de ejecución del servicio, el cumplimiento de las condiciones indispensables, tales como, la entrega del expediente técnico y terreno, y la apertura del cuaderno de actividades y, ii) el procedimiento y plazos para la recepción del servicio y otorgamiento de la conformidad del mismo.	No implementada
		4	Que el director de la Dirección de Infraestructura de Riego, en coordinación con la Oficina de Supervisión, mediante el documento respectivo, adopten las medidas necesarias para cautelar el adecuado y estricto cumplimiento de la normativa vigente, entre otros, con relación a la libre disponibilidad de terreno, así como, de las condiciones establecidas en los contratos suscritos para la ejecución y supervisión de las obras, bajo cualquier fuente de financiamiento, a fin de no afectar el logro de las metas y objetivos de los proyectos.	No implementada
		5	Disponer que el jefe de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, establezca mecanismos de control orientados a asegurar que los especialistas que efectúen funciones de seguimiento y monitoreo, emitan un informe técnico debidamente sustentado sobre el estado situacional de la ejecución de las obras, a efectos de adoptar las medidas preventivas o correctivas, en caso de existir inconvenientes relacionados a dicha ejecución, de ser el caso.	No implementada
		6	Que el jefe de la Oficina de Gestión Zonal Trujillo, en coordinación con la Dirección de Infraestructura de Riego, en el marco de su objetivo de lograr el aprovechamiento sostenible del recurso agua por parte de los agricultores, y prever la mayor duración de las infraestructuras de riego, disponga las acciones necesarias a fin de monitorear el cumplimiento del compromiso asumido por la Junta de Usuarios del distrito de riego Chicama y la Comisión de Regantes de Paiján, para la operación y mantenimiento de las obras que les fueron transferidas, en el ámbito territorial de su competencia. Así como, cautelar que se informe sobre las situaciones advertidas al Administrador Local del Agua de Chicama de la Autoridad Nacional del Agua, la Municipalidad de Paiján y el Ministerio de Salud, a fin que, de acuerdo a sus competencias, adopten las acciones pertinentes.	No implementada
006-2022-2-4812	INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO - EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DE LAS PAMPAS DE SULCABAMBA – HUAMPUCHACA, DISTRITO DE SAURAMA, VILCAS HUAMÁN – AYACUCHO"	2	Disponer que el jefe de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, en coordinación con la Unidad de Administración, establezcan procedimientos orientados a cautelar el cumplimiento del requisito de contar con la libre disponibilidad de los terrenos previo a la aprobación de la contratación para la ejecución de obras, determinando las funciones específicas de los órganos intervinientes, en estricto cumplimiento de la normativa vigente, a fin de no afectar el logro de las metas y objetivos de los proyectos.	Pendiente
		3	Disponer que el jefe de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, establezca medidas para fortalecer los controles orientados a cautelar que para el acto de entrega de terreno se acredite su libre disponibilidad, a fin de no afectar el logro de las metas y objetivos de los proyectos.	Pendiente
		4	Disponer que el jefe de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje en coordinación con la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, establezca procedimientos para la ejecución de obras, que comprenda, entre otros, a las prestaciones adicionales de obra, solicitudes de ampliaciones de plazo y liquidaciones de obras, orientados a cautelar el adecuado y estricto cumplimiento de la normativa vigente, y de advertirse irregularidades se adopten oportunamente las medidas que correspondan.	Pendiente
		5	Disponer que el jefe de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje en coordinación con la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, mediante el documento respectivo, adopte las medidas necesarias a fin de asegurar que los especialistas que efectúen funciones de seguimiento y monitoreo, otorguen la conformidad a las valorizaciones presentadas por los contratistas por los metros ejecutados, y que correspondan a lo contratado.	Pendiente
		6	Disponer que el jefe de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, adopte procedimientos preventivos que permitan un mejor control para la conformidad de la revisión de expedientes técnicos previamente a su aprobación, con la finalidad de minimizar y eliminar las deficiencias técnicas de su formulación.	Pendiente
		7	Disponer que el jefe de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, implemente procedimientos para atender solicitudes de prestaciones adicionales de obra, con la finalidad de orientar oportuna y eficientemente el accionar de los profesionales que intervengan, en cumplimiento estricto de la normativa vigente, y en cautela del buen uso de los recursos públicos, para el logro de los objetivos planteados.	Pendiente
		8	Disponer que el jefe de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, en coordinación con la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, evalúe y, de ser el caso, proponga acciones necesarias para la formulación y ejecución de una nueva intervención que permita la distribución del recurso hídrico desde los reservorios hasta las áreas de cultivo, a fin de que la obra contribuya a la mejora de la producción agrícola de las comunidades rurales beneficiarias.	Pendiente

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Informes emitidos por Sociedades de Auditoría				
035-2020-3-0405	REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS	1	Que, la Directora Ejecutiva del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, disponga que el jefe de la Unidad de Administración, instruya a los jefes de las áreas de contabilidad y tesorería para que identifiquen y sustenten las diferencias de S/ 5 305 219,84 de la conciliación del saldo de balance de la ejecución del presupuesto de ingresos y de gastos con el saldo financiero y/o contable al 31 de diciembre de 2019, a fin de preparar un expediente con la información, documentación y el análisis técnico contable, a fin de solicitar al director de la oficina de contabilidad del pliego Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI consulte a la dirección general de contabilidad pública sobre el procedimiento presupuestario y contable a seguir para corregir el saldo de balance a incorporar en el año 2020.	Implementada
		2	Que, el director de la Dirección Ejecutiva del Programa Sub Sectorial de Irrigaciones -PSI, disponga que el director de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje del Programa Sub Sectorial de Irrigaciones -PSI, ordene a quien corresponda tener en cuenta las siguientes recomendaciones: - Se recomienda con respecto a los plazos no contabilizados de la ejecución de la obra deberán tomar en consideración para la liquidación del contrato de obra. - Se recomienda que se deberá levantar una nueva acta de recepción de obra, una vez realizada la mejora de los componentes que presentan deficiencias. - Se recomienda que la entidad deberá comunicar al ejecutor de obra y supervisión deberán implementar las observaciones existentes en campo.	En Proceso
		3	Que, el director de la Dirección Ejecutiva del Programa Sub Sectorial de Irrigaciones -PSI, disponga que el director de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje del Programa Sub Sectorial de Irrigaciones -PSI, ordene a quien corresponda tener en cuenta las siguientes recomendaciones: - Se debe determinar el valor real del proyecto ya que lo gastado a la fecha no representaría el valor del sistema de riego, sin considerar los costos adicionales pagados por mayores gastos generales reconocidos a los contratistas por las ampliaciones de plazo otorgadas y de los trabajos que debieron desecharse producto del primer contrato. - Determinar si los adicionales reconocidos en el contrato para la ejecución del saldo de obra, devienen de deficiencias en el proyecto, en vista que no se ha podido opinar sobre esto por no contar con los expedientes de dichos adicionales. - Determinar los recursos financieros que ha asumido la entidad para el financiamiento de la obra. - Que la oficina de estudios y proyectos del psi efectúe una adecuada revisión de los proyectos encargados a terceros con el fin de asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de ejecución, por lo que, la planificación debe incluir la identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos, tal cual lo estipula el RLCE.	En Proceso
037-2020-3-0405	REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS	1	Que, el jefe de la Unidad de Administración del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, disponga que el jefe del área de contabilidad, coordine con la jefe de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje para que efectúen las gestiones de emitir el acto resolutorio que apruebe registrar a gastos en caso que no se ejecute el proyecto y exceda tres años de haberse efectuado los estudios de preinversión y expedientes técnicos y/o en su defecto transferir a las construcciones en curso que se están ejecutando.	En Proceso
		2	Que, el Director Ejecutivo del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, disponga que el jefe de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, requiera al jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento los recursos necesarios para impulsar la reactivación de las obras paralizadas que sean prioritarias, para garantizar su continuidad, culminación y/o puesta en funcionamiento, a efectos de favorecer a las organizaciones agropecuarias y pequeños agricultores.	En Proceso
		3	Que, el jefe de la Unidad de Administración del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, disponga que el jefe del área de contabilidad efectúe la conciliación entre los depósitos que se efectuaron en cuenta corriente N° 0068-376246 del banco de la nación, producto de la ejecución de las cartas fianzas, contra la provisión de cuentas por pagar a los contratistas y proveedores que han interpuesto su recurso para la devolución del monto de la ejecución de la carta fianza, a fin de que sean consistentes la información financiera.	Implementada
		4	Que, el jefe de la Unidad de Administración, disponga al contador sincere y concilie en acta con la Procuradora Pública del Ministerio de Agricultura y Riego sobre los procesos judiciales y arbitrales que cuentan con sentencia al 31.12.19, detallando una relación de contingencias con los montos reales consignados en las sentencias y/o laudos, asimismo si fuera el caso registre y revele la provisión de S/ 1 903 608,65 soles derivadas de procesos judiciales de los 8 expedientes evidenciados de la muestra. Que, esta conciliación se realice semestralmente, con la finalidad de llevar un control respecto a las contingencias en el ejercicio. Que, el jefe de la unidad de administración, disponga al contador que coordine con los procuradores para sustentar los procesos con sentencia que van a ser provisionados al cierre de cada ejercicio. Que, la Procuraduría Pública sincere su registro en el aplicativo web del MEF sobre demandas judiciales y arbitrales en contra del estado.	Implementada
		5	Que, el jefe de la Unidad de Administración del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, disponga que el jefe del área de contabilidad coordine con el jefe del área de tesorería, para que dispongan las acciones administrativas para exigir las rendiciones documentadas de los encargos para ser registrados en la naturaleza del gasto corriente o de capital efectuado, y en caso de devolución por menores gastos realizados, revertirlos al tesoro público.	Implementada
		6	Que, la Directora Ejecutiva del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, disponga que el jefe de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje en su calidad de veedor verifique el uso de los recursos transferidos a los núcleos ejecutores para reconstrucción - NER y solicite la rendición de los gastos efectuados en la ejecución de los proyectos de inversión, a efectos de cumplir con los convenios de asignación de recursos.	En Proceso

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
080-2021-3-0435	REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS SOBRE LOS ESTADOS PRESUPUESTARIOS DE LA UE 006 PROGRAMA SUB SECTORIAL DE IRRIGACION - PSI	1	Al director ejecutivo del Programa Subsectorial de Irrigación - PSI, disponer a la Unidad de Administración de las siguientes acciones: La Unidad de Administración a través de la oficina de Contabilidad evalué la información proporcionada por las unidades UGIRD, UGERT, UPPS, respecto al memorando múltiple n.° 0093-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, con fecha 07 de mayo de 2021, a fin de poder realizar las reclasificaciones de los saldos contables a las cuentas que corresponde.	En Proceso
090-2021-3-0435	REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UE 006 PROGRAMA SUB SECTORIAL DE IRRIGACION - PSI	1	El director ejecutivo del Programa Subsectorial de irrigación - PSI, disponer a la unidad de administración de las siguientes acciones: La Unidad de Administración a través de la oficina de Contabilidad evalué la información proporcionada por las unidades UGIRD, UGERT, UPPS, respecto al memorando múltiple n.° 0093-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, con fecha 07 de mayo de 2021, a fin de poder realizar las reclasificaciones de los saldos contables a las cuentas que corresponde.	En Proceso
		2	El director ejecutivo, disponer a la Unidad de Administración de las siguientes acciones: La Unidad de Administración, Unidad Gerencial de Infraestructura Riego y Drenaje, Unidad Gerencial de Riego Tecnificado, deben evaluar sobre el estado situacional de las obras relacionadas a las NER; asimismo deben rendir las cuentas por los fondos transferidos por el PSI. Las NER deben informar sobre el 100% de los fondos otorgados y rendido, de existir saldos pendientes por los fondos no ejecutados devolver al psi adjuntando la documentación sustentatoria a fin de que la oficina de contabilidad realice los descargos correspondientes.	En Proceso
		3	El director ejecutivo, disponer a la Unidad de Administración de las siguientes acciones: Las Unidades de Administración, Contabilidad, Infraestructura de Riego y Drenaje y Gerencia de Riego Tecnificado, deben informar sobre el estado situacional de los estudios de pre inversión y expedientes técnicos de las obras, así como las acciones pertinentes y las gestiones de emitir el acto resolutorio que apruebe registrar a gastos en caso que no se ejecute el proyecto que exceda tres años de haberse efectuado los estudios de pre inversión y expedientes técnicos y/o en su defecto transferir dichos saldos a las construcciones en curso que se están ejecutando según corresponda. Fortalecer los controles, que permitan realizar las conciliaciones respectivas a estos registros entre las unidades de contabilidad y Gerencia de Infraestructura de Riego y Drenaje y Gerencia de Riego Tecnificado, a fin de poder revelar la información correcta en los estados financieros al cierre de cada ejercicio económico.	En Proceso
		4	El director ejecutivo, disponer a la Unidad de Administración, de las siguientes acciones: Las Unidades de Administración, Gerencia de Infraestructura de Riego y Drenaje, Gerencia de Riego Tecnificado y con el apoyo de Asesoría Jurídica, realizar las acciones necesarias a fin de impulsar la reactivación de las obras paralizadas que sean prioritarios, para garantizar su continuidad, culminación y/o puesta en funcionamiento, a efectos de favorecer a sus beneficiarios.	En Proceso
		5	El director ejecutivo, disponer a la Unidad de Administración, de las siguientes acciones: Las Unidades de Administración, Gerencia de Infraestructura de Riego y Drenaje, Gerencia de Riego Tecnificado y Contabilidad, deben subsanar las diferencias existentes entre los saldos contables y el acta de conciliación por S/ 56 250 714. Establecer los controles necesarios que permitan realizar las conciliaciones respectivas a estos registros entre las Unidades de Contabilidad, Gerencia de Infraestructura de Riego y Drenaje y Gerencia de Riego Tecnificado, a fin de poder sustentar la información que se revela en los estados financieros al cierre de cada ejercicio económico.	En Proceso
Informes emitidos por Contraloría General de la República				
10402-2020-CG/GRLA-AC	Informe de Auditoría de Cumplimiento EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 102-2017-MINAGRI-PSI AL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA DEFINITIVA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO OLMOS TRAMO 1	3	Disponer la elaboración y cautelar la emisión y cumplimiento, de lineamientos internos que regulen el flujo administrativo de las valorizaciones presentadas por los contratistas, a fin que se cumpla con los plazos establecidos en los contratos y los documentos que lo conforman.	En Proceso
		4	Que, la Dirección Ejecutiva, disponga a las unidades orgánicas competentes, elaboren los lineamientos para implementar un protocolo para el archivo y custodia de la documentación generada por los funcionarios y personal contratado de la entidad y recibida durante los procedimientos de contratación, ello bajo responsabilidad.	En Proceso
		5	Que, la Dirección Ejecutiva, disponga a las unidades orgánicas competentes, elaboren una directiva interna, que establezca lineamientos que regulen la ejecución, inspección y/o supervisión de los servicios de descolmatación, en estricto cumplimiento de la normativa de contrataciones del estado y el expediente técnico aprobado, normando desde el inicio de su ejecución, valorizaciones, controles de calidad, consultas, ampliaciones de plazo, adicionales, recepción, liquidación, cumplimiento de plazos y de cláusulas contractuales, entre otros, a efectos de garantizar que la entidad cumpla con el objeto de sus contrataciones en forma oportuna; estableciendo mecanismos de verificación selectiva de las operaciones, y la aplicación de sanciones y/o acciones legales que correspondan, por aquellas actuaciones no conformes a ley, en que incurran los responsables.	En Proceso
		6	Disponer y cautelar que la dirección ejecutiva en coordinación con las áreas pertinentes adopten las acciones tendentes a iniciar y/o verificar el trámite correspondiente a la liquidación y conformidad del servicio.	En Proceso